

## RESOLUCION JEFATURAL N° 000081-2025-JN/ONPE

Lima, 22 de mayo de 2025

**VISTOS:** La carta s/n de fecha 21 de marzo de 2025, suscrita por la señora Sabine Bloch, embajadora de la República Federal de Alemania; la Carta n.º 000012-2025-JN/ONPE y el Memorando n.º 000208-2025-JN/ONPE de esta Jefatura; así como el Informe n.º 000256-2025-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), es un organismo constitucionalmente autónomo y la máxima autoridad en la organización y ejecución de los procesos electorales, de referéndum y otros tipos de consulta popular a su cargo, de acuerdo con el artículo 1 de la Ley n.º 26487, Ley Orgánica de la ONPE;

Mediante la carta s/n de fecha 21 de marzo de 2025, suscrita por la señora Sabine Bloch, embajadora de la República Federal de Alemania se cursa una invitación al Jefe de la ONPE, para participar en el Programa de Visitantes de la República Federal de Alemania, a realizarse del 15 al 21 de junio 2025. Asimismo, se precisa que los organizadores cubrirán los gastos de viaje (pasajes de ida y retorno), transporte interno, alojamiento, alimentación y seguro de viaje;

Con la Carta n.º 000012-2025-JN/ONPE se confirmó la participación del señor Piero Alessandro Corvetto Salinas, Jefe de la ONPE en el Programa de Visitantes antes referido;

Es preciso señalar que los artículos 2 y 3 de la Ley n.º 27619 que, regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y los Artículos 2 y 4 de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo n.º 047-2002-PCM y su modificatoria, establecen que la resolución de autorización de viajes al exterior de la República será debidamente sustentada en el interés nacional o institucional y, con anterioridad al viaje deberá ser publicada en el diario oficial El Peruano, siempre que irroque gastos al Estado, conforme al artículo 11 del reglamento citado;

En ese sentido, tal como consta en la invitación cursada a la entidad, el citado evento reunirá a invitados de países hispanohablantes, los cuales tendrán la oportunidad de obtener información sobre la desinformación en situaciones/procesos electorales, así como efectuar entrevistas con expertos y representantes de instituciones alemanas, así como realizar visitas a distintas instituciones y organizaciones en la República Federal de Alemania, lo que evidencia el interés institucional del citado evento, en tanto permitirá el intercambio de conocimientos y experiencias en asuntos electorales, que guarda estrecha relación con las funciones constitucionales y legales de la entidad;



En virtud a lo previamente señalado, se genera la necesidad de disponer el encargo de funciones de esta Jefatura, de conformidad con el literal b) del artículo 61 del Reglamento Interno de Servidores Civiles de la ONPE, aprobado por la Resolución n.º 000058-2024-SG/ONPE, por lo que mediante el memorando de vistos, se ha dispuesto que el señor Bernardo Juan Pachas Serrano, Gerente General, con retención de su cargo se encargue de las funciones de esta Jefatura, mientras dure el viaje en comisión de servicios citado;

Por lo tanto, corresponde emitir el acto resolutivo que autorice el viaje en comisión de servicios y disponga la encargatura de esta Jefatura;

De conformidad con la Ley n.º 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo n.º 047-2002-PCM y su modificatoria, el artículo 13 de la Ley n.º 26487, Ley Orgánica de la ONPE, el literal r) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado por la Resolución Jefatural n.º 000125-2024-JN/ONPE y el Reglamento Interno de Servidores Civiles de la ONPE, aprobado por la Resolución n.º 000058-2024-SG/ONPE;

Con el visado de la Secretaría General y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Piero Alessandro Corvetto Salinas, Jefe de la ONPE, del 15 al 21 de junio de 2025 a la República Federal de Alemania, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.** - Los gastos referidos a boletos aéreos (ida y retorno), hospedaje, traslados internos, alimentación y seguro de viaje del señor Piero Alessandro Corvetto Salinas, Jefe de la ONPE serán cubiertos por los organizadores, en consecuencia, el citado viaje no irrogará gastos al presupuesto institucional.

**Artículo Tercero.** - Precisar que el viaje en comisión de servicios señalado en el Artículo Primero de la presente resolución, no concede exoneración o liberación de impuestos o pago de derechos de ninguna clase o denominación.

**Artículo Cuarto.** - Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje en comisión de servicios citado, el servidor señalado en el Artículo Primero de la presente resolución, deberá presentar a esta Jefatura, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos, con copia a la Gerencia de Recursos Humanos.

**Artículo Quinto.** - Poner a conocimiento de la presente resolución al servidor señalado en el Artículo Primero de la presente resolución y a la Gerencia de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

**Artículo Sexto.** – Encargar al señor Bernardo Juan Pachas Serrano, Gerente General, con retención de su cargo, las funciones del despacho de la Jefatura de la ONPE, del 15 al 21 de junio de 2025 (inclusive), conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.



**Artículo Séptimo.** - Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital de la ONPE ubicada en la plataforma digital única del Estado peruano [www.gob.pe/onpe](http://www.gob.pe/onpe) y en el Portal de Transparencia de la ONPE, dentro del plazo de tres (3) días de su emisión.

**Regístrese y comuníquese.**

**PIERO ALESSANDRO CORVETTO SALINAS**  
**Jefe**  
**Oficina Nacional de Procesos Electorales**

PCS/jpu/mbb/cmv

Visado digitalmente por:  
**BOLAÑOS LLANOS ELAR**  
**JUAN**  
Secretario General  
SECRETARÍA GENERAL

Visado digitalmente por:  
**PESTANA URIBE JUAN**  
**ENRIQUE**  
Gerente de la Gerencia de Asesoría  
Jurídica  
GERENCIA DE ASESORÍA  
JURÍDICA

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina Nacional de Procesos Electorales. La verificación puede ser efectuada a partir del 22-05-2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/doc>  
CVD: **0000 0023 0788 8656**

